



ORDENANZA
PARA LOS PROPIETARIOS
DE SOLARES EN EL CASCO URBANO Y ALDEAS

El suscrito jefe del Departamento de Justicia Municipal de este termino con las facultades que le otorgan las Leyes, a todos los Habitantes del casco urbano de San Esteban, y de las comunidades cercanas:

CONSIDERANDO: La Alta Incidencia de epidemias como ZIKA, El Dengue, y La Chicungunya, que tanto están afectado a la población de nuestra región.

CONSIDERANDO: Que es deber de todo ciudadano evitar que prolifere el vector que produce y transmite estas enfermedades.

CONSIDERANDO: Que por descuido o irresponsabilidad de muchos ciudadanos, existen una gran cantidad de basura en las calles y solares del casco urbano, en donde es propicia la multiplicación de zancudos.

POR TANTO ORDENA: A todos los Habitantes del Municipio, aldeas en general que deberán proceder a la limpieza a partir de la notificación 18 Junio de 2024

Se ordena a la población en general para que coadyuve al combate de la basura en nuestro pueblo y sus comunidades.- y denunciando en las oficinas de Justicia Municipal, toda persona que se encuentre tirando basura por las calles o botaderos clandestinos.

SE MULTARA: A toda persona que sea denunciada que se encuentre tirando la basura en los lugares prohibidos, y pagara una multa establecida por la Corporación Municipal.

NOTA: De no atender esta ordenanza, quedara sin derechos a trámites dentro del Departamento de Justicia Municipal.

Cúmplase.

Dado en San Esteban Departamento de Olancho a los 18 días del mes de Junio de 2024



Gumersindo García Aplicano
Juez de Policía

